SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 1 de Julio de 2025 a las 09:12:04 am

El documento OFICIO Nro 2025-0350 del 18-06-2025 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEFAMILIA DEL CIRCUITO de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-4796 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-28795

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR LUIS FERNANDO TORRES YA NO ES TITULAR SOBRE EL FOLIO 074-82446.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

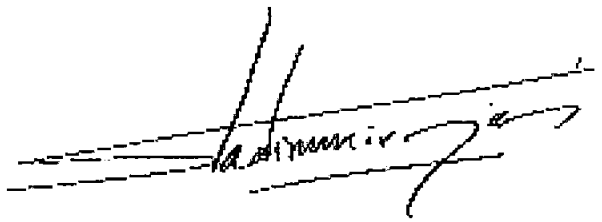
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2025-0350 del 18-06-2025 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEFAMILIA DEL CIRCUITO de DUITAMA

RADICACION: 2025-074-6-4796

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 26 de Junio de 2025 a las 10:01:30

176091741

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-4796

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OLGA LUCIA VARGAS RIAÑO
OFICIO No.: 2025-0350 del 18/06/2025 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEFAMILIA DEL C
MATRICULAS: 074-82446
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N $	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 26/06/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 26 de Junio de 2025 a las 10:01:32

1

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-28795

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-4796
MATRICULA: 074-82446
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: OLGA LUCIA VARGAS RIAÑO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 21
26/06/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

9.90.230301 ENVIO

Redeban

JUN 26 2025 09:54:59 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO DUITAMA
CL 17 17 58 CENTRO

C.UNICO: 3007041496 TER: AB11C511
RECIBO: 117533 RRN: 176619
APRO: 874721

RECAUDO
CONVENIO: 85786
KOPPI
REF: 0000000000000021223435237

VALOR $ 51,900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DUITAMA - BOYACÁ

L = 5084
V = $45.900

OFICIO CIVIL No. 2025-0350
Duitama, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama-Boyacá

Asunto: Embargo de Inmueble.

REFERENCIA:	**Ejecutivo de Alimentos**
RADICADO:	15-238-31-84-002-**2025**-00098-00
DEMANDANTE:	Olga Lucia Vargas Riaño C.C No. 46.458.360
DEMANDADO:	Luis Fernando Torres Merchán C.C No. 74.372.932

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), me permito comunicarle que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Duitama – Boyacá, ordenó oficiarle a fin de materializar el **EMBARGO** del siguiente inmueble:

- Embargo del derecho de propiedad que ostenta el señor **Luis Fernando Torres Merchán**, identificado con C.C **No. 74.372.932**, sobre el inmueble identifiicado con Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 074-82446**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

Sírvase proceder de conformidad y Adviértase que **la tramitación del presente oficio corresponde a la parte actora**, en razón a que se debe asumir algunos costos pecuniarios, ante esa autoridad.

Se anexa copia simple del auto referido en un archivo Pdf.

En caso de responder cite: (i) número de OFICIO al que brinda respuesta, (ii) números de RADICADO DEL PROCESO tramitado en este Despacho y (iii) nombre del DEMANDANTE Y DEMANDADO que aparece en el recuadro superior.

Cordialmente,

7:38

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama-Boyacá

REF. REMISIÓN OFICIO CIVIL No. 2025-0350- Embargo de Inmueble.

Cordial saludo,

Me permito remitir Oficio Civil de la referencia de fecha 18 de junio de 2025, en cumplimiento a lo ordenado en auto de data 09 de junio de 2025, de los cuales se anexa copia simple en 02 archivos PDF.

Atentamente,

Pablo Alejandro González
Citador.

Carrera 15 No. 14 - 23, piso 3, oficina 304.
j02prfctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Duitama - Boyacá.

Responder Reenviar